

DECRETO 24/2006, de 7 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Alconchel - L.F. Portugal”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que soporta actualmente la carretera dada su escasa anchura y la inexistencia de arcones y bermas en algunas zonas, imposibilitando la colocación de barreras, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que, aparte de su mejora y ensanche, conllevará el acondicionamiento de tres intersecciones (EX-312, EX-314 y EX-313), así como la reordenación desde el punto de vista viario de la travesía de Villanueva del Fresno. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de noviembre de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 20 de diciembre de 2005 (D.O.E. nº 1 de 3 de enero de 2006), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por M^a Josefa y M^a Dolores Pérez Espinosa, Alfonso Fernández Fernández y Eduarda Salas Álvarez, fundamentalmente en cuanto a cambio de titularidades y/o cultivos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Acondicionamiento de la Carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Alconchel a L.F. Portugal”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 25/2006, de 7 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Ejecución de colector de saneamiento en Siruela”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas higiénico-sanitarios en la red de saneamiento, debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales de la población se realizan libremente a los cauces receptores que posteriormente desembocan en el río Guadiana.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de varios colectores que recogerán los vertidos dispersos hasta unirse y un Colector General que los alejará del núcleo urbano.

El proyecto fue aprobado en fecha 9 de agosto de 2005.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 30 de noviembre de 2005 (D.O.E. nº 142 de 13 de diciembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Colectores de Saneamiento en Siruela”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 26/2006, de 7 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Mejora de la red de colectores de Zafra”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo

47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales en caso de lluvias ocasionales desbordan la capacidad de transporte de la red actual y vierten libremente a los cauces receptores que desembocan en la ribera de Zafra sin tratamiento alguno, originando graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de varios colectores que recogerán los vertidos de la zona cercana a la carretera de Fregenal de la Sierra y en otra zona previo a la incorporación a la ribera de Zafra.

El proyecto fue aprobado en fecha 3 de octubre de 2005.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 28 de noviembre de 2005 (D.O.E. nº 141 de 10 de diciembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora de la Red de Colectores de Zafra”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL